ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(en extracto con los acuerdos)
(celebrada el 31 de mayo de 2016)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 16:05 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Díaz-Munio Roviralta, los siguientes concejales:

Grupo Municipal Castro Verde
D. Eduardo Amor Gallastegui
D.ª Patricia Camino Terán
Dª Elena García Lafuente
D. José Ignacio Garmendia Larena
D.ª Virginia Araceli Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya

Grupo Municipal Popular
D.ª Ana Belén Urrestarazu Rodríguez
D. Francisco Javier Muñoz Arriola
D. José Mª Liendo Cobo
D. Aitzol Zuazo Hernáez

Grupo Municipal MásCastro-AAV
D. Demetrio García Vegas

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria
D. Jesús F. Gutiérrez Castro
D. Lucio Miguel Díaz Cantera
D.ª Emilia María Aguirre Ventosa

Grupo Municipal Socialista
D.ª María Ainhoa Pérez San Miguel
D. Vicente Santamaría Guilarte
D. Alejandro Fernández Álvarez
Dª Susana Herrán Martín

Actúa como Secretaria, la de la Corporación, D.ª Alicia Maza Gómez, asistiendo el Interventor D. David Puebla Pedrosa.

Excusan su asistencia los Concejales Dª Guadalupe Liendo Hoz del Grupo Municipal Popular, y D. Pedro Fuste Iriarte del Grupo Municipal Regionalista.

Con la asistencia señalada, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

PARTE DISPOSITIVA
1.- SORTEO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES ANTE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 26 DE JUNIO DE 2016
A.- ASUNTOS DICTAMINADOS
2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL ART. 28 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. DEP/898/2016
3.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL BARRIO SAN ROMÁN (MIOÑO). CON/125/2015
4.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO URBANO ENTRE CASTRO-URDIALES Y GURIEZO. SEC/43/2016

B.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA
5.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. REC/27/2016
CONTROL Y FISCALIZACIÓN
6.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 26/04/2016 Y 11/05/2016
7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA
8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PRC SOBRE APERTURA DE OFICINAS MUNICIPALES EN HORARIO DE TARDE. SEC/3/2016
9.- MOCIÓN CONJUNTA PP-PRC-MASCASTRO-AAV PARA ABONO PAGA EXTRAORDINARIA SUPRIMIDA EN EL AÑO 2012 A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. SEC/3/2016
10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PARTE DISPOSITIVA

1.- SORTEO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES ANTE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 26 DE JUNIO DE 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la celebración del sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones Generales del próximo 26 de junio.

Asisten el Jefe del Departamento de atención ciudadana, D. Francisco Javier Ocejo. Se explica que se van a sortear 33 mesas mediante una aplicación informática.

El Sr. Alcalde-Presidente ordena a los técnicos municipales que procedan a realizar el mencionado sorteo.

Y sin más dilación se pone en marcha el programa informático que aleatoriamente selecciona a las personas necesarias cuyo listado se extrae en ese mismo instante, adjuntándose a la presente Acta.

El Alcalde explica que los ciudadanos seleccionados serán notificados en su casa en los próximos días.

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL ART. 28 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. DEP/898/2016

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía celebrada el día 25 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Concejalía de Deportes, Festejos y Juventud sometió a dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía celebrada el miércoles 25 de mayo de 2016, **la aprobación de la modificación del artículo 28º** de Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Castro Urdiales.

Tras un breve debate de la cuestión en relación con el texto aportado a la Comisión, se aceptó la propuesta realizada por el PRC, de añadir al apartado 4, donde se dice que *se considera como temporada el periodo*

comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del año siguiente, o en su caso hasta la fecha de finalización de la competición oficial si esta excediese de aquella fecha

Asimismo se aceptó ampliar el contenido del apartado tercero segundo párrafo, en el que se establece *que las solicitudes para campus deportivos se realizarán del 1 al 29 de febrero. Pasando a decir: las solicitudes para campus deportivos, formativos o para actividades consideradas de interés social*

Con arreglo a la propuesta realizada y a las aportaciones a su texto incorporadas, quedará redactado como sigue:

Articulo 28º. Uso de las instalaciones por los clubes y federaciones

1. Los clubes y federaciones podrán hacer uso de las instalaciones para la celebración de entrenamientos, competiciones, encuentros, exhibiciones, etc., en horarios que no interrumpan el desarrollo normal de las actividades deportivas de los demás personas usuarias. Para tener consideración de club, asociación o Federación, este deberá de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

2. Los clubes de Castro Urdiales tendrán preferencia en la utilización de las instalaciones municipales propias del deporte que practican sus asociados, con sus equipamientos correspondientes, respecto a los clubes que no tengan su sede en el municipio.

3. Los Clubes y Federaciones deberán solicitar por escrito al Ayuntamiento de Castro Urdiales la concesión de las instalaciones para partidos, entrenamientos, exhibiciones, etc.

La presentación de solicitudes para entrenamientos durante la temporada deportiva deberá realizarse en la propia instalación desde el día 1 al 30 de junio de cada ano. L*as solicitudes para campus deportivos, formativos o para actividades consideradas de interés social* se realizaran del 1 al 28 de febrero. El Ayuntamiento de Castro Urdiales designara los horarios de reserva, procurando armonizar los intereses de todos ellos, siendo siempre preferentes los que tengan su sede en Castro Urdiales y sin perjuicios a los horarios establecidos para su utilización por las personas usuarias de las instalaciones (abonadas o no). Con la solicitud del uso de la instalación (días y horas e instalación solicitada) será necesario facilitar el nombre del responsable, la categoría, así como la relación de sus deportistas con nombre, apellidos, fecha de nacimiento y fotocopia de su correspondiente licencia federativa, todo ello antes del comienzo de la utilización de las instalaciones. Además se deberá de indicar por el club si disponen de días y horas en otras instalaciones deportivas que no sean municipales para adecuar la cesión al conjunto de clubes

4. La duración de esta concesión será de una temporada: considerándose como temporada deportiva el periodo comprendido desde el 1 de septiembre al 30 de junio del ano siguiente, o en su caso hasta la fecha de finalización de la competición oficial si esta excediese de aquella fecha.

.5. Las concesiones se otorgaran de acuerdo con los criterios técnicos del Ayuntamiento de Castro Urdiales a la vista de las solicitudes presentadas, siendo algunos de estos criterios:

- Que estén ubicados o relacionados con la zona de influencia de la instalación.
- Que sean grupos estables, como medio de favorecer el asociacionismo deportivo, frente a grupos informales, inestables y faltos de estructura.
- Se atenderá a la categoría y numero de equipos del Club, así como el numero de participantes en cada actividad.
- Que colaboren con los intereses de la zona y del Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- Que cumplan las obligaciones previamente establecidas (observancia del orden, etc.)
- Que cada equipo cuente con entrenador/es titulados
- Que la cuota que cobren a los deportistas sea asequible para las familias, incluyendo descuentos para familias numerosas y descuentos para personas con los dos cabezas de familia en desempleo.
- Los clubes no podrán discriminar a ningún niñ@ en la práctica deportiva en sus categorías base.

6. A partir de la concesión, todos los cambios producidos en relación con los datos de la inscripción, deberán ser comunicados por escrito al Ayuntamiento de Castro Urdiales, Si se produjeran cambios en el número de jugadores por equipo, número de equipos o en la observancia de los entrenamientos la ocupación es diferente a la solicitud formulada, estos cambios podrán suponer un aumento o disminución de las horas previamente concedidas.

Los calendarios de encuentros para fines de semana serán realizados por las federaciones respectivas o clubes, y enviados al Ayuntamiento de Castro Urdiales con 10 días de antelación. El Ayuntamiento de Castro Urdiales se reserva el derecho de modificar estos calendarios.

7. Las competiciones oficiales que se desarrollen en las Instalaciones Deportivas Municipales por los equipos pertenecientes a Clubs de Castro Urdiales, están exentas del pago del precio público de uso.
8. La concesión de usos para los entrenamientos quedara supeditada a los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de los mismos anteriormente autorizado. No obstante, se comunicara dicho extremo al menos con un día de antelación.
9. Para el buen cuidado de la instalación los integrantes de los equipos tienen la obligación de poner en conocimiento de los empleados todas las anomalías o desperfectos encontrados, siendo de mayor gravedad el no hacerlo con los producidos por ellos mismos.
10. El comportamiento en cancha, vestuarios y pasillos deberá ser correcto, favoreciendo en todo caso la labor del personal de la instalación. El respeto a estos será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a sus instrucciones.
11. La práctica deportiva, sea la especialidad que sea, se realizara con el material y la vestimenta adecuada, no solo en cuanto a uniformidad, sino en cuanto a proteger las condiciones de la cancha. De esta forma habrá de cuidar sobre todo el calzado, utilizando suelas que no marquen los suelos especiales de las canchas. Por el mismo motivo se insta a no utilizar en el pabellón el mismo calzado empleado en la calle y, de manera especial, en temporada invernal. Se ruega, por tanto, disponer de un calzado deportivo para uso exclusivo de entrenamientos y encuentros. Los miembros del equipo técnico (entrenadores, delegados y personal auxiliar) deberán respetar lo dispuesto en el presente apartado tanto en los entrenamientos como en los encuentros.
La responsabilidad civil de los eventos deportivos organizados por las asociaciones, federaciones y clubes deportivos, incluidas las sesiones de entrenamiento recaerá sobre los mismos. A este efecto deberán contratar la póliza de responsabilidad civil correspondiente.
Debatido el asunto, se aprueba dictaminar favorablemente esta modificación puntual de la ordenanza, con los votos a favor de de los tres concejales del grupo municipal Castro-Verde y los dos concejales del grupo municipal Partido Socialista. Y con la abstención de los dos miembros del Grupo Municipal Partido Popular, los dos miembros del grupo municipal Partido Regionalista y del miembro del grupo municipal Más Castro- AAV."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 14 votos a favor (7 CastroVerde, 4 PSOE y 3 PRC) y 5 abstenciones (4 PP y 1 MásCastro-AAV), **ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del art. 28 de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Castro Urdiales, en los términos que a continuación se trascribe:

"Articulo 28º. Uso de las instalaciones por los clubes y federaciones

1. Los clubes y federaciones podrán hacer uso de las instalaciones para la celebración de entrenamientos, competiciones, encuentros, exhibiciones, etc., en horarios que no interrumpan el desarrollo normal de las actividades deportivas de los demás personas usuarias. Para tener consideración de club, asociación o Federación, este deberá de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.
2. Los clubes de Castro Urdiales tendrán preferencia en la utilización de las instalaciones municipales propias del deporte que practican sus asociados, con sus equipamientos correspondientes, respecto a los clubes que no tengan su sede en el municipio.
3. Los Clubes y Federaciones deberán solicitar por escrito al Ayuntamiento de Castro Urdiales la concesión de las instalaciones para partidos, entrenamientos, exhibiciones, etc.
La presentación de solicitudes para entrenamientos durante la temporada deportiva deberá realizarse en la propia instalación desde el día 1 al 30 de junio de cada ano. Las solicitudes para campus deportivos se realizaran del 1 al 28 de febrero. El Ayuntamiento de Castro Urdiales designara los horarios de reserva, procurando armonizar los intereses de todos ellos, siendo siempre preferentes los que tengan su sede en Castro Urdiales y sin perjuicios a los horarios establecidos para su

utilización por las personas usuarias de las instalaciones (abonadas o no). Con la solicitud del uso de la instalación (días y horas e instalación solicitada) será necesario facilitar el nombre del responsable, la categoría, así como la relación de sus deportistas con nombre, apellidos, fecha de nacimiento y fotocopia de su correspondiente licencia federativa, todo ello antes del comienzo de la utilización de las instalaciones. Además se deberá de indicar por el club si disponen de días y horas en otras instalaciones deportivas que no sean municipales para adecuar la cesión al conjunto de clubes

4. La duración de esta concesión será de una temporada: considerándose como temporada deportiva el periodo comprendido desde el 1 de septiembre al 30 de junio del ano siguiente.

5. Las concesiones se otorgaran de acuerdo con los criterios técnicos del Ayuntamiento de Castro Urdiales a la vista de las solicitudes presentadas, siendo algunos de estos criterios:

- Que estén ubicados o relacionados con la zona de influencia de la instalación.
- Que sean grupos estables, como medio de favorecer el asociacionismo deportivo, frente a grupos informales, inestables y faltos de estructura.
- Se atenderá a la categoría y numero de equipos del Club, así como el numero de participantes en cada actividad.
- Que colaboren con los intereses de la zona y del Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- Que cumplan las obligaciones previamente establecidas (observancia del orden, etc.)
- Que cada equipo cuente con entrenador/es titulados
- Que la cuota que cobren a los deportistas sea asequible para las familias, incluyendo descuentos para familias numerosas y descuentos para personas con los dos cabezas de familia en desempleo.
- Los clubes no podrán discriminar a ningún niñ@ en la práctica deportiva en sus categorías base.

6. A partir de la concesión, todos los cambios producidos en relación con los datos de la inscripción, deberán ser comunicados por escrito al Ayuntamiento de Castro Urdiales, Si se produjeran cambios en el número de jugadores por equipo, número de equipos o en la observancia de los entrenamientos la ocupación es diferente a la solicitud formulada, estos cambios podrán suponer un aumento o disminución de las horas previamente concedidas.

Los calendarios de encuentros para fines de semana serán realizados por las federaciones respectivas o clubes, y enviados al Ayuntamiento de Castro Urdiales con 10 días de antelación. El Ayuntamiento de Castro Urdiales se reserva el derecho de modificar estos calendarios.

7. Las competiciones oficiales que se desarrollen en las Instalaciones Deportivas Municipales por los equipos pertenecientes a Clubs de Castro Urdiales, están exentas del pago del precio público de uso.

8. La concesión de usos para los entrenamientos quedara supeditada a los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de los mismos anteriormente autorizado. No obstante, se comunicara dicho extremo al menos con un día de antelación.

9. Para el buen cuidado de la instalación los integrantes de los equipos tienen la obligación de poner en conocimiento de los empleados todas las anomalías o desperfectos encontrados, siendo de mayor gravedad el no hacerlo con los producidos por ellos mismos.

10. El comportamiento en cancha, vestuarios y pasillos deberá ser correcto, favoreciendo en todo caso la labor del personal de la instalación. El respeto a estos será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a sus instrucciones.

11. La práctica deportiva, sea la especialidad que sea, se realizara con el material y la vestimenta adecuada, no solo en cuanto a uniformidad, sino en cuanto a proteger las condiciones de la cancha. De esta forma habrá de cuidar sobre todo el calzado, utilizando suelas que no marquen los suelos especiales de las canchas. Por el mismo motivo se insta a no utilizar en el pabellón el mismo calzado empleado en la calle y, de manera especial, en temporada invernal. Se ruega, por tanto, disponer de un calzado deportivo para uso exclusivo de entrenamientos y encuentros. Los miembros del equipo

técnico (entrenadores, delegados y personal auxiliar) deberán respetar lo dispuesto en el presente apartado tanto en los entrenamientos como en los encuentros.
La responsabilidad civil de los eventos deportivos organizados por las asociaciones, federaciones y clubes deportivos, incluidas las sesiones de entrenamiento recaerá sobre los mismos. A este efecto deberán contratar la póliza de responsabilidad civil correspondiente."

Segundo.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de Cantabria* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta día hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, deberá publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de Cantabria,* tal como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- La Modificación de la Ordenanza no entrará en vigor hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

3.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL BARRIO SAN ROMÁN (MIOÑO). CON/125/2015

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial, de fecha 26 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el proyecto de obras de saneamiento de aguas residuales en el Barrio San Román de Mioño redactado en Febrero de 2016, previo encargo de este Ayuntamiento, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio Abad García y D. Fidel Gutiérrez Cayuso.

Visto el informe de supervisión del mismo suscrito por el Ingeniero Municipal Álvaro Pérez Saez con fecha 11 de Mayo de 2016, que se expresa en los siguientes términos:

"El proyecto presentado de título "Proyecto de Saneamiento en el Barrio de San Román en Mioño" de fecha febrero del año 2016, es suscrito por parte de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Fidel Gutiérrez Cayuso, y D. Sergio Abad García, y en el mismo se definen técnicamente y se cuantifican económicamente las obras para una nueva red de fecales que conduzcan éstas desde el barrio de San Román de Mioño hasta la red general de saneamiento ubicada en Mioño adecuadamente, por lo que tengo a bien en informar favorablemente el proyecto presentado para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (50.816,47 Euros), añadiendo el 13 % de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, y el IVA del 21 % se obtiene el Presupuesto Base de Licitación de las Obras, el cual asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (73.170,64 Euros).

El plazo de ejecución propuesto en el proyecto es de CUATRO (4) MESES, el cual considero correcto, y se indica en el proyecto que no se necesita clasificación del contratista, lo cual también es correcto debido a la cuantía económica de las obras. En el caso de que se decida licitar las obras definidas en el proyecto, propongo que se le solicite a la empresa contratista adjudicataria de las obras un aval por importe de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.251.80 Euros) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y de la demolición en la obra.

Consta en el expediente CON/125/2015 la autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico a la ejecución de las obras definidas en el proyecto. También consta en el expediente CON/125/2015 la

autorización a la ejecución de las obras por parte de la Junta Vecinal de Mioño, suscrita por parte de D. Tomas Ortega Peña, en calidad de Alcalde Pedáneo, y al desarrollarse parte del trazado de las obras por un camino que según la Junta Vecinal de Mioño son de su propiedad. También consta en el expediente CON/125/2015 el Acta de Comprobación de Replanteo Previo de las obras, suscrita por parte de la Técnico municipal responsable del contrato, Dña. María del Carmen Villanueva Helguera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal del Ayuntamiento de Castro-Urdiales. Por otra parte indicar que NO es necesaria la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria dependiente del Ministerio de Fomento, al realizarse el cruce de la carretera N-634 con el colector proyectado en un punto en el que dicha carretera está transferida al Ayuntamiento de Castro-Urdiales. Es por ello que entiendo que las obras definidas en el proyecto objeto del presente informe técnico pueden ser o bien ejecutadas directamente por parte del Ayuntamiento, o bien ser licitadas por parte del Ayuntamiento de Castro-Urdiales."

Habiéndose comprobado que las obras objeto del proyecto no se encuentran incluidas en el Plan Director de Saneamiento ni se encuentran incluidas expresamente en el presupuesto general vigente, según lo dispuesto en el apartado 2.ñ) del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación del proyecto de obras es competencia del Pleno de la Corporación, si bien su contratación es competencia del Alcalde, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

Visto el estado de tramitación del expediente, procede la aprobación del proyecto de obras de saneamiento de aguas residuales en el Barrio de San Román por el Pleno, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación dictamen FAVORABLE, con 8 votos a favor y 2 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), D. Ignacio Garmendia Larena (CV), D. José Francisco Arozamena Vizcaya (CV), D. Vicente Santamaría Guilarte (PSOE), Dª. Susana Herrán Martín (PSOE), D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro (PRC), Dª Emilia Aguirre Ventosa (PRC), D. Demetrio García Vegas (CMC).
- ABSTENCIONES: D. Francisco Javier Muñoz Arriola (PP), D. Aitzol Zuazo Hernáez (PP).

Siendo la PROPUESTA DE ACUERDO la siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de obras de saneamiento de aguas residuales en el Barrio San Román de Mioño redactado en Febrero de 2016, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio Abad García y D. Fidel Gutiérrez Cayuso, con un presupuesto de ejecución por contrata de 73.170,64 Euros."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de obras de saneamiento de aguas residuales en el Barrio San Román de Mioño redactado en Febrero de 2016, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio Abad García y D. Fidel Gutiérrez Cayuso, con un presupuesto de ejecución por contrata de 73.170,64 Euros.

4.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO URBANO ENTRE CASTRO-URDIALES Y GURIEZO. SEC/43/2016

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial, de fecha 26 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Guriezo para la prestación del servicio de transporte urbano entre Castro Urdiales y Guriezo, formalizado a fecha 13 de enero de 2005.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Transportes de fecha 9 de mayo de 2016, con entrada en Registro General nº 11.939 de 16 de mayo, comunicando la imposibilidad legal de incluir dicho servicio dentro del

contrato de transporte urbano del Ayuntamiento de Castro Urdiales al exceder de la competencia municipal, la cual se encuentra limitada a los transportes de viajeros que discurran íntegramente dentro de su término municipal.

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal a fecha 18 de mayo de 2016, en documento SEC10I0EP, relativo al procedimiento de denuncia y extinción de un convenio administrativo.

Visto el estado de tramitación del expediente, procede la aprobación de la extinción del convenio administrativo de colaboración con el Ayuntamiento de Guriezo para la prestación del servicio de transporte urbano entre Castro Urdiales y Guriezo, formalizado a fecha 13 de enero de 2005, por el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen FAVORABLE**, con 5 votos a favor y 5 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), D. Ignacio Garmendia Larena (CV), D. José Francisco Arozamena Vizcaya (CV), D. Vicente Santamaría Guilarte (PSOE), Dª. Susana Herrán Martín (PSOE).
- ABSTENCIONES: D. Francisco Javier Muñoz Arriola (PP), D. Aitzol Zuazo Hernáez (PP), D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro (PRC), Dª Emilia Aguirre Ventosa (PRC), D. Demetrio García Vegas (CMC).

Siendo la PROPUESTA DE ACUERDO la siguiente:

PRIMERO. Denunciar el Convenio administrativo de colaboración suscrito en fecha 13 de enero de 2005 con el Ayuntamiento de Guriezo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en la línea Guriezo- Otañes en materia de colaboración establecido al amparo de los arts. 90, 90 bis y 91 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transporte, con fecha de efectos de extinción el 16-09-2016, en que finaliza el contrato de servicio público de transporte urbano de viajeros con la actual concesionaria ALSA.

SEGUNDO. Requerir al Ayuntamiento de Guriezo para que proceda a abonar las aportaciones pendientes de pago, que ascienden según nuestros datos contables a treinta y seis mil cincuenta euros (36.050 €).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Guriezo otorgando un trámite de audiencia de 20 días para que alegue lo que a su derecho convenga.

CUARTO**.** Requerir al Ayuntamiento de Guriezo para que dicte acuerdo declarando extinguido el Convenio administrativo."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 14 votos a favor (4 PSOE, 3 PRC, y 7 CastroVerde), y 5 abstenciones (4 PP y 1 MásCastro), **ACUERDA:**

PRIMERO. Denunciar el Convenio administrativo de colaboración suscrito en fecha 13 de enero de 2005 con el Ayuntamiento de Guriezo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en la línea Guriezo- Otañes en materia de colaboración establecido al amparo de los arts. 90, 90 bis y 91 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transporte, con fecha de efectos de extinción el 16-09-2016, en que finaliza el contrato de servicio público de transporte urbano de viajeros con la actual concesionaria ALSA.

SEGUNDO. Requerir al Ayuntamiento de Guriezo para que proceda a abonar las aportaciones pendientes de pago, que ascienden según nuestros datos contables a treinta y seis mil cincuenta euros (36.050 €).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Guriezo otorgando un trámite de audiencia de 20 días para que alegue lo que a su derecho convenga.

CUARTO. Requerir al Ayuntamiento de Guriezo para que dicte acuerdo declarando extinguido el Convenio administrativo.

B.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

5.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. REC/27/2016

El Pleno por 16 votos a favor (4 PP, 1 MásCastro-AAV, 4 PSOE y 7 CastroVerde) y 3 abstenciones (PRC), ratificó la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la Proposición de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**Asunto.-** Acuerdo plenario de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

PARTE EXPOSITIVA

La presente Proposición tiene por objeto la aprobación de la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales con el objetivo de dotar al municipio de un servicio de seguridad ciudadana acorde con sus características de fuerte estacionalidad especialmente en la época estival, momento en el que la misma alcanza su grado máximo, pudiendo llegar a triplicarse la población de hecho del municipio.

Una adecuada gestión de recursos humanos precisa incardinar las actuaciones administrativas necesarias a fin de posibilitar la llegada de dos nuevos efectivos policiales a mediados del mes de junio del presente año, lo que motiva la inclusión de la presente Proposición en la sesión plenaria ordinaria del mes de mayo.

ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de Cantabria de 5 de marzo de 2008 fue publicada la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario, laboral y eventual del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, con el desglose que es de ver en el referido Diario Oficial.

Segundo.- Posteriormente, en el Boletín Oficial de Cantabria fecha 31 de julio de 2009, fue publicada la modificación de la RPT en los términos que son de ver en el referido Diario Oficial.

Tercero.- En el Boletín de 14 de agosto de 2012 , fue publicada la modificación de la RPT en los términos que son de ver en el referido Diario Oficial.

Cuarto.- Finalmente, con fecha 23 de julio de 2014, fue publicada la modificación de la RPT en los términos que son de ver en el referido Diario Oficial resultando, a los efectos que interesan al presente expediente, que el desglose de puestos de trabajo reservados a efectivos de la Policía Local en la escala básica, Agente de Policía Local fue el siguiente:

Cod	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIVEL	C.ESPECÍFICO	F.P.	GR. ADSCRIPC.	ESCALA	T.P	DED.	TITULACIÓN ACADÉMICA	REQUER. ESP.	OBSERVAC.
f-29	AGENTE POLICÍA	**31**	22	**19.186,58 €**	C	$C(C_1)$	A.E.	N	6		BTP	(3)

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO (POLICÍA MUNICIPAL)					
132	c.2.1.1	f-29	22	FC	C1

Quinto.- Por Decreto nº 365/2016, de aprobación del Calendario Laboral para el año 2016 se adoptó acuerdo consistente en supeditar la concesión a los efectivos de la Policía Local de una parte del permiso por asuntos

particulares en período estival a la existencia de dos efectivos más del referido Cuerpo durante al menos dos meses del período estival, en el que el municipio experimenta una reseñable afluencia de ciudadanos.

Sexto.- Con fecha 18 de abril de 2016, por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos se ha formulado Propuesta REC10I06C de modificación en el sentido obrante en el expediente administrativo.

Séptimo.- No resulta preciso modificar la Valoración de Puestos de Trabajo por cuanto la modificación que se plantea no supone la creación de nuevos puestos de trabajo, sino el aumento de dotación de puestos ya existentes, descritos y valorados, que ya poseen ficha descriptiva.

Octavo.- Resulta preciso modificar la plantilla presupuestaria, por cuanto estos puestos de trabajo que se corresponden, en cuanto a dotación presupuestaria, con lo presupuestado en los puestos de Agente en activo son de nueva creación y, en consecuencia, suponen un incremento del Capítulo I del Presupuesto en un importe aproximado de 16.859,20 euros (a razón de 8.429,60 euros por plaza).

Noveno.- La presente Propuesta ha sido objeto de negociación colectiva con fecha 22 de abril de 2016, según acta de la Mesa General de Negociación levantada al efecto.

Décimo.- Con fecha 23 de mayo del corriente, por la Intervención municipal ha sido emitido informe INT10I142 en el sentido de modificar la plantilla conforme a lo dispuesto en el articulo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, (*modificación de plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel),* conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, LHL, que dispone, que, el acuerdo de aprobación debe ser expuesto al público por plazo de 15 días, previa publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de aquellas y, finalmente, indicando que previamente, la provisión de los dos nuevos puestos debe venir precedida de una modificación del presupuesto que necesariamente produzca una reducción de crédito de igual importe en partida o partidas de gasto corriente.

Undécimo.- Con fecha 23 de mayo del corriente, por el Departamento de Recursos Humanos se ha emitido informe REC10I07W en sentido asimismo favorable a la modificación.

Resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la modificación de la Plantilla presupuestaria, el procedimiento ha de ser igual al de su aprobación, tal como exige el artículo 90 Ley 7/1985 y 126 RDL 781/1986.

Segundo.- El artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo incluye entre sus materias objeto de negociación colectiva ésta, aún cuando el Decreto a que se refiere el Antecedente Quinto ya consta sometido a la Mesa General de Negociación.

Tercero.- El artículo 47 del RDL 5/2015 contiene la previsión de creación de plazas de personal funcionario a tiempo completo o a tiempo parcial, resultando que las dos plazas a crear tendrán esta modalidad al no preverse durante toda la anualidad.

Cuarto.- Respecto del procedimiento para a aprobación, por tratarse de la modificación de Instrumentos de Personal, la competencia radica en el Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril procediendo, tras la aprobación, un período de exposición pública de quince días y acordar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 in fine del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por cuanto antecede, y visto lo dispuesto en el Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y en el artículo 23 de la Ley 3/2014, de modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, por esta Alcaldía se propone para su aprobación Plenaria, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales y correspondiente modificación presupuestaria aumentando en dos la dotación de los puestos de trabajo de Agente de la Policía Local para la prestación de servicios durante el período estival, con el siguiente desglose:

Cod	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DOT.	NIVEL	C.ESPECÍFICO	F.P.	GR. ADSCRIPC.	ESCALA	T.P	DED.	TITULACIÓN ACADÉMICA	REQUER. ESP.	OBSERVAC.
f-29	AGENTE POLICÍA	**33**	22	**19.186,58 €**	C	$C(C_1)$	A.E.	N	6		BTP	2 puestos a t/p (3) t5) (6)

(3) Retribuciones y funciones según ficha descriptiva del puesto de la Valoración de Puestos de Trabajo

(5) Puesto de trabajo temporada estival (2-4 meses)

(6) Puesto abierto a provisión/movilidad mediante funcionario/a de carrera procedente de otro Cuerpo de Policía Local.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación, acordando un período de exposición pública de quince días.
Tercero.- Acordar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria."

Se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. José Mª Liendo Cobo del Grupo Municipal Popular.

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (7 CastroVerde, 4 PSOE), y 7 abstenciones (3 PRC, 3 PP y 1 D. José Mª Liendo del PP, que se encontraba ausente en el momento de la votación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales y correspondiente modificación presupuestaria aumentando en dos la dotación de los puestos de trabajo de Agente de la Policía Local para la prestación de servicios durante el período estival, con el siguiente desglose:

Cod	**DENOMINACIÓN DEL PUESTO**	**Nº DOT.**	**NIVEL**	**C.ESPECÍFICO**	**F.P.**	**GR. ADSCRIPC.**	**ESCALA**	**T.P**	**DED.**	**TITULACIÓN ACADÉMICA**	**REQUER. ESP.**	**OBSERVAC.**
f-29	AGENTE POLICÍA	**33**	22	**19.186,58 €**	C	$C(C_1)$	A.E.	N	6		BTP	2 puestos a t/p (3) t5) (6)

(3) Retribuciones y funciones según ficha descriptiva del puesto de la Valoración de Puestos de Trabajo

(5) Puesto de trabajo temporada estival (2-4 meses)

(6) Puesto abierto a provisión/movilidad mediante funcionario/a de carrera procedente de otro Cuerpo de Policía Local.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación, acordando un período de exposición pública de quince días.

Tercero.- Acordar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 26/04/2016 Y 11/05/2016

De conformidad con el Art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación o reparo los borradores de las actas de la sesiones de fecha 26 de abril y 11 de mayo de 2016, distribuidas junto con la convocatoria de citación de la sesión.

D. Alejandro Fernández, PSOE, en el Acta del Pleno extraordinario de 11 de mayo de 2016, en la página 11, en su intervención donde se habla del transporte entre Guriezo y Castro, pone "que el servicio de Guriezo por tratarse de un transporte urbano dentro del término municipal de Castro Urdiales", entiende que no dijo "dentro del término municipal" sino fuera o que no estaba dentro del término municipal.

D. Javier Muñoz, PP, advierte que en la página 11 del Pleno ordinario de 26 de abril de 2016, pone "muto propio" y debe poner "motu propio".

Sometidas a votación, con las correcciones expuestas, quedan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes (18 de los 21 que componen la Corporación Municipal) las actas de las sesiones de fecha 26 de abril y 11 de mayo de 2016.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decretos de Alcaldía del Nº 1111/2016 al Nº 1564/2016.

- Decretos del Organismo Autónomo Residencia Municipal del Nº 44/2016 al Nº 56/2016.

- Decretos del Organismo Autónomo de Bomberos del Nº 18/2016 al Nº 21/2016.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PRC SOBRE APERTURA DE OFICINAS MUNICIPALES EN HORARIO DE TARDE. SEC/3/2016

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (18 de los 21 que componen la Corporación Municipal) ratificó la inclusión de la Moción en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal PRC, de fecha 20 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- EXPOSICIÓN DE HECHOS

Desde el PRC entendemos que la administración debe estar al servicio de los ciudadanos y avanzar continuamente en pro de proporcionarles más y mejores servicios, tanto a ellos, como a los empresarios, autónomos y emprendedores.

Los servicios del Consistorio que la mayoría de los ciudadanos y empresarios requieren son Recaudación, Oficina Municipal de Urbanismo, Oficina de la Oca, El Servicio municipal de agua, y Registro de Entrada, y al igual que casi la totalidad de los demás servicios, tiene un horario al público de mañana, de lunes a viernes.

La mayoría de los ciudadanos durante dicho horario están trabajando por lo que tienen que pedir el día libre o unas horas (los que puedan) o en el caso de empresarios o autónomos desatender sus negocios sólo para realizar un mero trámite burocrático -con el coste que conlleva eso para el ciudadano-.

Por todo esto desde este Grupo Municipal creemos que debe empezar a abrirse una tarde a la semana, durante dos horas y media, sin variar el horario de mañana, para permitir así a los ciudadanos que no puedan acudir por las mañanas a realizar sus trámites y consultas que lo puedan hacer, por la tarde.

El grupo regionalista que el mejor día seria los jueves por la tarde.

La decisión de optar por los jueves, se ha tomado para hacerlo coincidir con la apertura de otros servicios como es el caso de las sucursales bancarias, y de esta manera podríamos mejorar la accesibilidad de los Castreños a su Ayuntamiento, especialmente aquellos que tienen dificultades para hacerlo en horario de mañana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Regionalista solicita para su aprobación:

Que el Ayuntamiento de Castro Urdiales, Habilite los departamentos de Registro de Entrada, Oficina Municipal de Urbanismo, oficina de la oca, servicio municipal de agua y de Recaudación para que abran los jueves por la tarde en horario de 16:00 a 19:30.

Designar al personal necesario, para que trabaje en ese turno por la tarde, a cambio de la mañana de ese mismo jueves. Dicha designación se intentaría hacer siempre de mutuo acuerdo con los trabajadores de cada departamento.

Hacer un control y un seguimiento de los servicios ofrecidos por la tarde para cotejar su utilidad y su uso, así como las demandas vecinales, para habilitar más departamentos, o reducir otros, en ese turno de tarde."

Se incorpora al Salón de Sesiones el Concejal D. José Mª Liendo Cobo del Grupo Municipal PP.

Abandona el Salón de Sesiones el Concejal D. Vicente Santamaría Guilarte del Grupo Municipal PSOE.

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 3 votos a favor (PRC), 5 abstenciones (4 PP y D. Vicente Santamaría Guilarte del Grupo Municipal PSOE) y 11 en contra (7 CastroVerde, 1 MásCastro-AAV, 3 PSOE), **RECHAZA** la Moción presentada por el Grupo Municipal PRC.

9.- MOCIÓN CONJUNTA PP-PRC-MASCASTRO-AAV PARA ABONO PAGA EXTRAORDINARIA SUPRIMIDA EN EL AÑO 2012 A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. SEC/3/2016

Se incorpora al Salón de Sesiones el Concejal D. Vicente Santamaría Guilarte del Grupo Municipal PSOE.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal) ratificó la inclusión de la Moción en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Se da cuenta de la Moción conjunta presentada por el PP-PRC-MásCastro-AAV, de fecha 25 de junio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han pasado casi cuatro años desde la supresión -atendiendo a motivos de extraordinaria y urgente necesidad- por parte del Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de la paga extraordinaria del mes de diciembre a los trabajadores municipales.

El pasado 30 de octubre el Boletín Oficial del Estado publicaba la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Dicho texto recoge, en su Disposición Adicional Duodécima, la devolución del 50% de la paga extraordinaria de 2012, correspondiente a 91 días, a los trabajadores del sector público.

Además, existen distintas Sentencias que avalan el reintegro paulatino de dicha cantidad por parte de las Administraciones Públicas. Por ello, es de justicia que el Ayuntamiento realice a la mayor brevedad el pago a los trabajadores municipales, que casi cuatro años después se siguen viendo afectados por la adopción de tan dura decisión.

La voluntad de dicho reintegro debería quedar reflejada en el Presupuesto municipal de 2016, que el Equipo de Gobierno anuncia en fase de elaboración, a través de la pertinente consignación en una partida específica. Dado que no hay fecha prevista para su aprobación, se plantea que se realice la pertinente modificación presupuestaria para satisfacer dicho importe.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, PLANTEAN para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales acuerda el abono del 50% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, devengada y no percibida, a través de una Modificación Presupuestaria de crédito a la mayor brevedad posible a todos los empleados públicos del Ayuntamiento, Parque de Emergencias y Residencia Municipal.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal, delegados sindicales de los trabajadores municipales, al departamento de Recursos Humanos e Intervención."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

1. El abono del 50% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, devengada y no percibida, a través de una Modificación Presupuestaria de crédito a la mayor brevedad posible a todos los empleados públicos del Ayuntamiento, Parque de Emergencias y Residencia Municipal.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal, delegados sindicales de los trabajadores municipales, al departamento de Recursos Humanos e Intervención.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(…/…)

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 18 horas 45 minutos del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vº Bº El Alcalde — La Secretaria

Ángel Díaz-Munío Roviralta — Alicia Maza Gómez